

## NOTIFICACIONES DE MANDAMIENTOS DE PAGO POR SANCIONES A LAS INFRACCIONES DE TRANSITO POR CONDUCIR EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ – PERIODO OCTUBRE - AÑO 2015

### LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO Y LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEPARTAMENTAL

De conformidad a lo dispuesto por ley 1066 de 2006, su decreto reglamentario número 4473 de diciembre 15 del 2006, ley 769 del 2002, modificado por la ley 1383 del 2010, artículo 826 del estatuto Tributario Nacional, el Decreto Ley 019 del 2012, y demás Normas concordantes y reglamentarias, con uso de las facultades legales conferidas por la Ley y la Constitución Nacional de Colombia, dentro del proceso administrativo ejecutivo de Cobro coactivo y dando cumplimiento en lo que se refiere a notificaciones y no siendo posible establecer la dirección del contraventor por medio de verificación directa, o habiéndose establecido con respecto a ella, su no existencia (NE), el cerrado definitivo (CE), el cambio de domicilio (CD), una dirección incompleta (DI), el destinatario desconocido (DD), el rehusar recibir (RH), no reporte (NO); reporte errado (RE), y similares, se permite notificar el mandamiento ejecutivo de pago en virtud a los actos administrativos sancionatorios por la comisión de infracciones de tránsito de las siguientes personas:

No	No. Comparendo	Fecha de comparendo	Cédula de ciudadanía	Nombres	Apellidos	Código infracción	Valor	No. Resolución	Fecha de resolución	Auto de avoco	Fecha auto	No. De resolución mandamiento de pago	Fecha de resolución mandamiento de pago	No. de proceso de cobro coactivo
1	000006542060	03 de octubre de 2015	98.341.197	JOSE BAYARDO	REINA VILLA	F	\$15.464.000	F6542060-15	24 de noviembre de 2015	2252-2018	31 de agosto de 2018	2443	31 de agosto de 2018	2252-2018
2	000006552391	04 de octubre de 2015	1.087.114.513	HAROLD FERNANDO	PATIÑO OLIVA	F	\$3.866.000	1562	14 de junio de 2016	2253-2018	31 de agosto de 2018	2444	31 de agosto de 2018	2253-2018
3	000006538760	09 de octubre de 2015	1.084.223.897	CRISTIAN DAVID	JIMENEZ PAZ	F	\$3.866.000	1499	11 de mayo de 2016	2254-2018	31 de agosto de 2018	2445	31 de agosto de 2018	2254-2018
4	99999999000001999307	11 de octubre de 2015	87.551.059	ALVARO LEONARDO	NASTACUAS PAI	F	\$3.866.100	F1999307	17 de diciembre de 2015	2255-2018	31 de agosto de 2018	2446	31 de agosto de 2018	2255-2018
5	99999999000002297945	11 de octubre de 2015	5.205.449	JHON JAIRO	CHACHINOY CALVACHE	F	\$15.464.400	F2297945	17 de diciembre de 2015	2256-2018	31 de agosto de 2018	2447	31 de agosto de 2018	2256-2018

6	52240001000006541150	18 de octubre de 2015	1.085.288.002	ANDRES FELIPE	SUAREZ MARTINEZ	F	\$39.929.000	F6541150-15	10 de diciembre de 2015	2257-2018	31 de agosto de 2018	2448	31 de agosto de 2018	2257-2018
7	99999999000002298759	19 de octubre de 2015	1.086.330.177	JHON JAIRO	PINTA MERA	F	\$15.464.000	F6541117-15	17 de diciembre de 2015	2258-2018	31 de agosto de 2018	2449	31 de agosto de 2018	2258-2018
8	000006542118	25 de octubre de 2015	1.088.651.597	CRISTIAN CAMILO	CASANOVA BASTIDAS	F	\$3.866.000	F6542118-15	26 de noviembre de 2015	2259-2018	31 de agosto de 2018	2450	31 de agosto de 2018	2259-2018
9	000006542120	25 de octubre de 2015	98.341.661	GUILLERMO ENRIQUE	TARAPUES INGUILAN	F	\$1.933.000	1519	17 de mayo de 2016	2260-2018	31 de agosto de 2018	2451	31 de agosto de 2018	2260-2018

Se Comunica al Sr(a) relacionado(a) en el presente acto, que dispone de los 15 días siguientes a partir de la presente notificación para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales, tal como lo dispone el artículo 831 E.T.N., término que una vez vencido y no propuestas excepciones o pago, el funcionario respectivo habrá de estar habilitado para ordenar la continuación del proceso administrativo ejecutivo coactivo, investigación de bienes, implementación de medidas cautelares, embargos y secuestro de bienes, y las demás acciones que prevé la ley para lograr el cumplimiento del pago.

.- Si con respecto a la obligación en cita, Usted ya tiene cancelada la obligación, realizado acuerdo de pago o encontrándose al día, o tiene acto administrativo que lo exime de dicho deber, POR FAVOR OMITA EL PRESENTE COMUNICADO, y solicite la terminación del proceso

Para el pago; información, recepción de documentos, o solicitud de paz y salvo dirigirse a la Carrera 36 No 14 – 101 Edificio Adaia Av. Panamericana Pasto, 4 Piso, oficina de la Subsecretaria de tránsito y transporte departamental, al correo electrónico: cobrocoactivotransito@narino.gov.co.

Dada la presente a los 28 días del mes de septiembre del año 2018

**FRANCIES DUQUE FAJARDO**

Subsecretaria de Tránsito y Transporte  
Departamento de Nariño